



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
<http://www.udh.edu.pe>

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 032-2022-R-CU-UDH.

Huánuco, 1 de febrero de 2022

Visto, el Oficio N° 039-2022-VRAc./UDH, de fecha 21 de enero de 2022, del Dr. Froilán Escobedo Rivera, Vicerrector Académico de la Universidad de Huánuco (UDH), elevando al rectorado, con opinión favorable, el Oficio N° 007-2022-D-FI-UDH, de la Decana de la Facultad de Ingeniería de la UDH; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 007-2022-D-FI-UDH, de fecha 21 de enero de 2022, la Mg. Bertha Campos Ríos, Decana de la Facultad de Ingeniería de la UDH, adjunta el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales del Programa Académico de Ingeniería Ambiental - 2021 (Modalidad Presencial), manifestando que se ha modificado en base al nuevo Plan de Estudios Reajustado y aprobado con resolución 172-2021-R-CU-UDH, de fecha 12 de febrero de 2021, para su revisión y aprobación en Consejo Universitario;

Que, el Vicerrector Académico, tiene la atribución de dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, de conformidad con el artículo 65, inciso 65.1, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; concordante con el artículo 40.A. del Estatuto de la Universidad de Huánuco;

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el régimen normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, de conformidad con el artículo 8, inciso 8.1, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 24 de enero de 2022, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco,

SE RESUELVE:

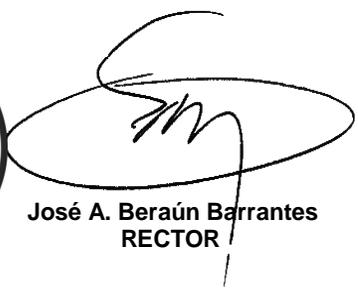
Artículo único.- APROBAR el REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERIA AMBIENTAL - 2021 (Modalidad Presencial) de la Universidad de Huánuco, revisado por el Vicerrectorado Académico, cuyo texto forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Carlos O. Meléndez Martínez
SECRETARIO GENERAL




José A. Beraún Barrantes
RECTOR

Distribución: Rectorado./Vicerrectorados/DGAdm./Facultad Ingeniería/P.A. ingeniería Ambiental/Of. Matricula/Red Informática/Archivo.

LRLS

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

**REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE-
PROFESIONALES DEL PROGRAMA
ACADÉMICO DE INGENIERÍA
AMBIENTAL PLAN 2021**

2021

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Facultad de Ingeniería

RESOLUCIÓN N° 088-2023-CF-FI-UDH

Huánuco, 08 de febrero de 2023

Visto, **Oficio N° 038-2023-C-PAPIA-FI-UDH**, presentado por el Coordinador del P.A. de Ingeniería Ambiental, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Huánuco, peticionando añadir incisos al Reglamento de Prácticas Preprofesionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Huánuco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinado a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y normas conexas que lo gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 44 inciso c) del Estatuto de la Universidad, el Consejo de Facultad tiene como atribución aprobar los planes de estudio, reglamentos y las demás actividades académicas y administrativas de la Facultad;

Que, según **Oficio N° 038-2023-C-PAPIA-FI-UDH**, presentado por el Coordinador del P.A. de Ingeniería Ambiental, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Huánuco, peticionando añadir incisos al Reglamento de Prácticas Preprofesionales;

En el Reglamento de Practicas Preprofesionales del P.A. de Ingeniería Ambiental, aprobado con Resolución N° 032-2022-R-CU-UDH del 1 de febrero del 2022. De las disposiciones generales del Reglamento de prácticas pre profesionales, **Título I** para el plan 2021 se tiene que agregar dentro del artículo N° 9 los siguientes incisos:

DICE:

Art. 09. Serán consideradas Prácticas Pre Profesionales aquellas que se desarrollen en empresas Públicas o Privadas reconocidas y Habilitadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), que estén directamente relacionadas con las áreas de formación profesional en Ingeniería Ambiental, con menciones en:

- Consultoría de obras en edificaciones (evaluación de impacto ambiental).
- Consultoría en obras de Saneamiento (evaluación de impacto ambiental).
- Consultoría en obras de represas, irrigaciones (evaluación de impacto ambiental).
- Instrumentos ambientales preventivos
- Instrumentos ambientales correctivos
- Instrumentos ambientales de planificación
- Residuos sólidos municipales y Hospitalarios

DEBE DECIR:

Art. 09. Serán consideradas Prácticas Pre Profesionales aquellas que se desarrollen en empresas Públicas o Privadas reconocidas y Habilitadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), que estén directamente relacionadas con las áreas de formación profesional en Ingeniería Ambiental, con menciones en:

- Consultoría de obras en edificaciones (evaluación de impacto ambiental).
- Consultoría en obras de Saneamiento (evaluación de impacto ambiental).
- Consultoría en obras de represas, irrigaciones (evaluación de impacto ambiental).
- Instrumentos ambientales preventivos
- Instrumentos ambientales correctivos
- Instrumentos ambientales de planificación
- Residuos sólidos municipales y Hospitalarios

RESOLUCIÓN N° 088-2023-CF-FI-UDH

Huánuco, 08 de febrero de 2023

- 9.1** Serán consideradas practicas pre profesionales aquellas que se desarrollen en empresas legalmente constituidas.
- 9.2** Si las practicas se desarrollan en una empresa privada esta debe figurar en La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) como:
- Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO
A la vez la empresa debe reportar su domicilio fiscal actualizado.
- 9.3** La empresa debe demostrar ante la SUNAT a sus trabajadores y/o prestadores de servicio en planilla.
- 9.4** Si la empresa no muestra en la (SUNAT) la cantidad de trabajadores y/o prestadores de servicio, se procederá a la verificación de la página web de la OSCE. Se dará pase a la practica en dicha empresa solo si se verifica los contratos más recientes que tuvo dicha empresa con el estado, todo ello es requisito para dar veracidad a que el practicante este cumpliendo sus labores en una empresa legalmente constituida y activa.
- 9.5** No está permitido realizar prácticas en empresas que tenga RUC 10 y cuyas actividades principales sean de ventas de artículos de construcción y cuya actividad principal no tenga relación con la especialidad de formación del Ingeniero ambiental.
- 9.6** No está permitido realizar prácticas en empresas de familiares. Se procederá a la anulación de la practica si se verifica un lazo de familiaridad con los jefes o dueños de la empresa en mención.
- 9.7** Solo estará permitido la realización de la practica Pre profesional siempre y cuando la empresa privada haya iniciados sus actividades con un mínimo de 1 año de antigüedad, verificable en la consulta RUC de la web de la SUNAT.

Del Título III de la Practica Pre Profesional dentro del articulo N° 25:

DICE:

Art. 25. La PPP tendrá una duración de seiscientas (600) horas efectivas, distribuidas en cinco (5) meses como mínimo para egresados, y como máximo de seis (6) meses para estudiantes debiendo realizarse de manera consecutiva en una misma institución. La jornada formativa no podrá ser mayor de seis (6) horas diarias o treinta (30) semanales.

DEBE DECIR:

Art. 25. La PPP tendrá una duración de seiscientas (600) horas efectivas, distribuidas en cinco (5) meses como mínimo para egresados, y como máximo de seis (6) meses para estudiantes debiendo realizarse de manera consecutiva en una misma institución. La jornada formativa no podrá ser mayor de seis (6) horas diarias o treinta (30) semanales.

25.1 Solo de manera excepcional, alumnos que solicitan practicas pre profesionales II que estén aun con el plan de estudio 2015 cuyo reglamento de prácticas fue derogado, tendrán que adecuar la practicas a 8 horas diarias, reportando un máximo de 5 horas solo para el día sábado adecuándose a este reglamento y sus demás anexos.

RESOLUCIÓN N° 088-2023-CF-FI-UDH

Huánuco, 08 de febrero de 2023

Estando a lo acordado en Consejo de Facultad Ordinario de fecha 08 de febrero de 2023, y normado en el Estatuto de la Universidad Art. 44 inc. c);

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **Aprobar** la petición para añadir incisos al Reglamento de Prácticas Preprofesionales del P.A. Ingeniería Ambiental, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese



Distribución:

Vice Rector Acad. – Fac. Ingeniería – PAA – Of. Matrícula y Reg. Académicos - Archivo.

BLCR/EJML

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES - PLAN DE ESTUDIOS 2021

BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 30220, Ley Universitaria
3. Ley N° 28518 Ley Sobre Modalidades Formativas Laborales
4. D.S. N° 007-2005-TR. Reglamento de la Ley N° 28518 sobre Modalidades Formativas Laborales.
5. Estatuto de la Universidad de Huánuco.
6. Reglamento General de la Universidad de Huánuco.
7. Reglamento General de Estudios
8. Currículo de Estudios del Programa Académico de Ingeniería Ambiental.

OBJETIVOS

- a. Normar la complementación de la formación académica de los estudiantes y egresados del P.A de Ingeniería Ambiental en base a un contacto directo con el mercado laboral, fundamentalmente de su Carrera.
- b. Preparar un ámbito propicio para el establecimiento de convenios entre el P.A de Ingeniería Ambiental y diversas organizaciones públicas y privadas que tengan presencia significativa en labores ambientales y de gestión.
- c. Contribuir con la realización personal y la formación profesional de los estudiantes y egresados, fomentando sus aptitudes de responsabilidad y cooperación organizacional.
- d. Brindar a nuestros estudiantes y egresados una oportunidad para entrar en contacto formal con el mercado laboral y con ello potenciar el perfil académico de liderazgo trazado para ellos por el P.A de Ingeniería Ambiental
- e. Preparar y servir de base para el inicio de Trabajos de Investigación.

ALCANCE

El presente Reglamento es de obligatorio cumplimiento de la Comisión de Prácticas Pre Profesionales, docentes, personal administrativo y de todos los estudiantes del Programa de Ingeniería Ambiental adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Huánuco.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 01.** Las Prácticas Pre Profesionales (PPP) tienen como objetivo permitir al estudiante desempeñarse en el campo profesional, aplicando los conocimientos teórico-prácticos adquiridos en su formación académica, así como también, adquirir habilidades y destrezas en la solución de problemas en el campo profesional de su competencia.
- Art. 02.** Las PPP constituyen un requisito administrativo para que los estudiantes del Programa de Ingeniería Ambiental puedan obtener el grado académico de Bachiller.
- Art. 03.** Por su naturaleza, las Prácticas pre profesionales son de carácter práctico y a su vez son obligatorios, es decir **sin exoneración** alguna para cada uno de los estudiantes del Programa Académico de Ingeniería Ambiental.

- Art. 04.** Las PPP se desarrollan en un período y se realizan una vez que el estudiante cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- Art. 05.** Serán consideradas PPP, aquellas que se desarrollen en organizaciones públicas o privadas, realizando actividades directamente relacionadas con los cursos del área de especialidad del Plan de Estudios correspondiente al Programa académico.
- Art. 06.** Las PPP consideran las modalidades siguientes:
- a) Por convenio entre la Universidad de Huánuco con empresas privadas o entidades públicas.
 - b) A solicitud de alguna empresa privada o entidad pública.
 - c) A solicitud del interesado.
- Art. 07.** En caso que las prácticas sean gestionadas por la Facultad de Ingeniería, mediante convenios u otros acuerdos, los estudiantes serán seleccionados de acuerdo al perfil del practicante solicitado por la entidad receptora y previa evaluación.
- Art. 08.** Las Prácticas Pre Profesionales deben ser realizadas en el ámbito distrital de la competencia; en el caso que sea fuera de su competencia, los gastos de viáticos del Docente Supervisor serán asumidos por el practicante.
- Art. 09.** Serán consideradas Prácticas Pre Profesionales aquellas que se desarrollen en empresas Públicas o Privadas reconocidas y Habilitadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), que estén directamente relacionadas con las áreas de formación profesional en Ingeniería Ambiental, con menciones en:
- Consultoría de obras en edificaciones (evaluación de impacto ambiental).
 - Consultoría en obras de Saneamiento (evaluación de impacto ambiental).
 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones (evaluación de impacto ambiental).
 - Instrumentos ambientales preventivos
 - Instrumentos ambientales correctivos
 - Instrumentos ambientales de planificación
 - Residuos sólidos municipales y Hospitalarios

TÍTULO II PARTES INTERVINIENTES

LA COMISIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

- Art. 10.** La Comisión de Prácticas Pre Profesionales (CPPP) está compuesta por docentes del Programa Académico de Ingeniería Ambiental o adscritos a la Facultad de Ingeniería. Presidida por docentes supervisores del Programa Académico.
- Art 11.** Los integrantes de la CPPP son designados mediante Resolución del Consejo de Facultad y por un período de 1 semestre académico a propuesta de los Coordinadores Académicos. Al término del período pueden ser ratificados o no, en su totalidad o en forma parcial por el consejo de facultad.
- Art. 12.** Son funciones de la CPPP:

Del presidente

- a) Planificar y coordinar la realización de las Prácticas Pre Profesionales de los estudiantes del programa académico, en cumplimiento de lo establecido en el Currículo de Estudios.
- b) Gestionar ante las empresas privadas o entidades públicas, las Prácticas Pre Profesionales para los estudiantes del programa académico.
- c) Proponer al Consejo de Facultad la suscripción de Convenios con empresas privadas o

entidades públicas para garantizar la consecución de las Prácticas Pre Profesionales.

- d) Asesorar y apoyar al Decano de la Facultad en los trámites de su competencia.
- e) Velar por el cumplimiento de lo normado en el presente reglamento por parte de los estudiantes y los Docentes Supervisores.
- f) Cualquier otra función que le sea asignada por el Consejo de Facultad o el Decano.

Del Docente Supervisor

- a) Planificar y coordinar el proceso de supervisión de las prácticas del estudiante a su cargo en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Estudios del programa académico de Ingeniería Ambiental.
- b) Mantener contacto y coordinar con el estudiante y la entidad receptora que acoge al practicante.
- c) Asesorar y supervisar las actividades del estudiante practicante, en aspectos formales y éticos, para el mejor desempeño de sus funciones.
- d) Revisar, corregir y evaluar los planes de practica (**en un plazo no mayor de 7 días calendarios**) e informes (**en un plazo no mayor de 21 días calendarios**) de los estudiantes practicantes.
- e) Coordinar con el Jefe inmediato del estudiante practicante el mecanismo de monitoreo y supervisión de las actividades mediante la **Ficha de Evaluación Final de la Entidad Receptora**.
- f) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la práctica, debiendo informar al presidente de la CPPP cualquier aspecto que considere irregular, para aplicar las medidas correctivas necesarias.
- g) Emitir los dictámenes de aprobación o desaprobación de las Prácticas Pre Profesionales realizadas por los estudiantes.
- h) El cambio de supervisor será realizado a solicitud del alumno siempre y cuando el docente pierda vínculo laboral con la universidad o desista voluntariamente por un motivo descrito en un informe y con aprobación del coordinador.

EL ESTUDIANTE

- Art. 13.** Es condición previa para realizar las PPP que el estudiante cumpla con los requisitos académicos exigidos en el Plan de Estudios del Programa Académico de Ingeniería Ambiental.
- Art. 14.** El estudiante es responsable de gestionar sus PPP y de presentar un Plan de Prácticas que deberá ser revisado y aprobado por el Docente Supervisor.
- Art. 15.** El estudiante está obligado a asistir a las reuniones que sea citado, ya sea por el Docente Supervisor o por la Comisión de Prácticas Pre Profesionales y deberá entregar oportunamente, a quien corresponda, toda la documentación que le sea solicitada.
- Art. 16.** El estudiante deberá acatar las disposiciones reglamentarias vigentes de la entidad receptora donde realiza la práctica.
- Art. 17.** El estudiante deberá mantener una correcta presentación personal acorde con las exigencias de la entidad receptora, consecuente con su calidad de estudiante universitario y futuro profesional, durante el desarrollo de sus prácticas.
- Art. 18.** El estudiante deberá informar de inmediato, a quien corresponda, acerca de problemas o irregularidades que se estuviesen presentando en el desarrollo de sus actividades como practicante si es el caso de inasistencia por enfermedad o duelo deben estar correctamente justificadas.
- Art. 19.** El estudiante se compromete a cumplir estrictamente con lo establecido en el presente Reglamento y demás normas relacionadas con las PPP, (anexo II).

LA ENTIDAD RECEPTORA

- Art. 20.** La Entidad Receptora es una empresa privada o entidad pública que acoge al estudiante para la realización de su PPP y logre su integración en un ambiente laboral, donde pueda aplicar los conocimientos adquiridos a través de su formación académica.
- Art. 21.** Para cumplir con los aspectos formales de la PPP, la Entidad Receptora deberá presentar una carta dirigida a la Coordinación del Programa Académico correspondiente, aceptando al estudiante practicante, especificando: la fecha de inicio y término de la práctica, el área de trabajo, jefe inmediato, horario de permanencia y las actividades que realizará. (Carta de Aceptación).
- Art. 22.** Al finalizar el período de prácticas, la Entidad Receptora, deberá evaluar al estudiante con la Ficha de Evaluación Final para la Entidad Receptora, (Anexo V).
- Art. 23.** Otorgar el respectivo certificado o constancia al término de la práctica precisando las capacidades adquiridas y verificadas en el desempeño efectivo de las labores dentro de la empresa, así como también, el período y las horas comprendidas.

TÍTULO III

DE LA PRÁCTICA PRE PROFESIONAL

- Art. 24.** Es requisito para realizar la Práctica Pre Profesional, que el estudiante haya concluido el octavo ciclo de estudios.
- Art. 25.** La PPP tendrá una duración de seiscientas (600) horas efectivas, distribuidas en cinco (5) meses como mínimo para egresados, y como máximo de seis (6) meses para estudiantes debiendo realizarse de manera consecutiva en una misma institución. La jornada formativa no podrá ser mayor de seis (6) horas diarias o treinta (30) semanales.
- Art. 26.** Las PPP pueden ser realizadas en una institución pública o empresa privada.

MODALIDAD DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES GESTIONADAS EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA O EMPRESA PRIVADA

- Art.27.** El alumno interesado, antes de iniciar la PPP, deberá solicitar la "Carta de Presentación" en el módulo virtual de trámite en línea de la UDH, especificando: Nombre de la persona a quien va ir dirigida la carta, cargo; nombre de la empresa; dirección y número de RUC de la Entidad Receptora

- Art. 28.** La Oficina de decanatura procederá a generar su carta de presentación. Una vez obtenida dicha carta el alumno solicitará a la empresa su carta de aceptación para dar inicio con sus prácticas pre profesionales. El presidente de la CPPP designará un Docente Supervisor, que cumplirá con lo estipulado en el artículo 12 del presente reglamento.
- Art. 29.** Dentro de los primeros 15 (quince) días calendarios de iniciada la práctica, el estudiante presentará a la Comisión el Plan de Prácticas Pre Profesionales, (anexo III), de acuerdo a lo señalado en el artículo 39, firmado y sellado por el representante de la entidad receptora y visado por el Docente Supervisor. Adjuntando lo siguiente:
- a. Solicitud en línea bajo la denominación Aprobación del Plan de PPP
 - b. Carta de Aceptación de la entidad receptora
 - c. Copia del cargo de recepción de la carta de presentación; por la entidad receptora.
 - d. Compromiso de honor (anexo II).
- Art. 30.** Concluida la PPP, para su evaluación, el estudiante deberá presentar el Informe Final de la PPP de acuerdo a la estructura señalada en el artículo 41, dentro de los 15 (Quince) días calendarios posteriores a la fecha de término de la PPP, adjuntando los siguientes documentos:
- a) Solicitud en línea bajo la denominación Presentación del Informe de PPP
 - b) Certificado o Constancia de PPP, emitida por la entidad receptora, de acuerdo a lo señalado en el artículo 23.
 - c) Ficha de Supervisión de Prácticas Pre Profesionales. (Anexo IV)
 - d) Ficha de Evaluación Final para el Docente Supervisor (sin llenar), (Anexo VI).
 - e) Ficha de Evaluación Final para la Entidad Receptora, debidamente llenada y suscrita, (Anexo V).
 - f) Medio Magnético (CD) que contenga los siguientes documentos escaneados en formato PDF (previamente foliados) y en el siguiente orden:
 - 1. Carta de presentación;
 - 2. Carta de aceptación;
 - 3. Compromiso de honor, (Anexo II).
 - 4. Plan de Prácticas Pre Profesionales.
 - 5. Ficha de Evaluación Final del Docente Supervisor;
 - 6. Ficha de Evaluación Final para la Entidad Receptora;
 - 7. Ficha de Supervisión de Prácticas Pre Profesionales;
 - 8. Certificado o Constancia de PPP, emitida por la entidad receptora;
 - 9. Informe final de PPP.
 - g) Formato de asistencia con la firma de la entidad receptora (Anexo VII)
- Art. 31.** En el caso de presentarse observaciones en los documentos presentados, el estudiante tendrá la oportunidad de levantarlas en un período de 10 (diez) días calendarios.
- Art. 32.** El incumplimiento de los plazos fijados en los artículos precedentes, anula automáticamente la práctica realizada.
- Art. 33.** La evaluación del desempeño del practicante, por parte del Docente Supervisor, se realiza con la Ficha de Evaluación Final para el Docente Supervisor (anexo VI); considerando los siguientes componentes: Evaluación continua de las PPP y Evaluación del Informe Final desglosados en criterios de evaluación. La calificación es cuantitativa de acuerdo a la escalade valor vigesimal (0 a 20)

Art.34. La calificación desaprobatória en uno de los aspectos y/o criterios de la Ficha de Evaluación Final para el Docente Supervisor, desaprueba la práctica.

Art. 35. La nota final de la práctica se determinará de la siguiente manera: Ficha de Supervisión de PPP 25% (Anexo IV); Ficha de Evaluación Final para la Entidad receptora 25% (Anexo V), y Ficha de Evaluación para el Docente supervisor 50%. (Anexo VI)

Art. 36. La evaluación del desempeño del practicante, en la Ficha de Evaluación Final de la Entidad Receptora (anexo V), considera seis aspectos que son: conocimientos, asistencia, iniciativa, responsabilidad, trabajo en equipo y ética. La calificación es cualitativa y cuantitativa de acuerdo a la siguiente escala de valor: deficiente (de cero a diez), regular (de once a catorce), bueno (de quince a dieciocho) y sobresaliente (de diecinueve a veinte).

Art. 37. La calificación desaprobatória en uno de los aspectos y/o criterios de la Ficha de Evaluación Final para la Entidad Receptora, desaprueba la PPP.

Art. 38. Se considera aprobada la PPP cuando el Docente Supervisor emita su dictamen de aprobación; el expediente con la documentación señalada en el artículo 29°, y haya sido emitida la Resolución correspondiente.

TITULO IV

DEL PLAN DE LA PRÁCTICA PRE PROFESIONAL

Art. 39. El plan de PPP es un documento que deberá ser redactado en el formato correspondiente (anexo III), que contiene la siguiente información:

PORTADA (anexo I)

I. DATOS DEL ALUMNO

- 1.1. Apellidos y Nombres
- 1.2. Dirección
- 1.3. Código de estudiante
- 1.4. Correo electrónico
- 1.5. N° de teléfono fijo
- 1.6. N° de teléfono móvil (celular)

II. ASPECTOS DE LA ENTIDAD RECEPTORA

- 2.1. Nombre o razón social
- 2.2. Número de RUC
- 2.3. Rubro (Actividad que realiza la empresa)
- 2.4. N° de teléfono de la empresa
- 2.5. Ubicación (Dirección, centro poblado, distrito, provincia y departamento)

III. ASPECTOS DEL AREA DE PPP

- 3.1. Área, departamento, unidad o jefatura
- 3.2. Nombre del jefe inmediato
- 3.3. Cargo del jefe inmediato
- 3.4. E-mail o correo electrónico del jefe inmediato
- 3.5. Funciones específicas que se realiza en el área, departamento, unidad o jefatura
- 3.6. Horario de PPP

- IV. **DESCRIPCIÓN DEL TEMA A DESARROLLAR EN LA PRÁCTICA** (hacer un breve resumen de las actividades del tema a desarrollar. Dichas actividades deberán tener relación con los conocimientos adquiridos en los cursos del área de especialidad del Plan de Estudios de su Programa Académico).
- V. **OBJETIVOS** (Relacionados a la aplicación de conocimiento teórico práctico y al cumplimiento de la PPP).
- VI. **BIBLIOGRAFIA** (es la bibliografía que se maneja para aplicar los conocimientos adquiridos en los cursos del área de especialidad del Plan de Estudios de su carrera profesional).
- VII. **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** (Los meses están divididos en semanas. Cada semana fecharlos con los días hábiles correspondientes de las PPP). Adjunto en este ítem su horario de clases para tener en cuenta que no exista cruce de horarios con sus actividades académicas en caso sea estudiante.

TITULO V

DEL INFORME DE LA PRACTICA PRE PROFESIONAL

Art. 40. El informe de la PPP es un requisito de carácter técnico que resume la experiencia del practicante dentro de la entidad receptora.

Art. 41. El informe de PPP es un documento que deberá ser redactado de acuerdo al siguiente esquema:

PORTADA (anexo I)

ÍNDICE (1 página)

INTRODUCCIÓN (Debe contener lo siguiente: objetivo, síntesis del contenido, métodos y técnicas, fuentes de información, limitaciones y conclusión más significativa. (Máximo 2 páginas)

- I. **OBJETIVOS** (los mismos del plan de PPP)
- II. **ASPECTOS DE LA ENTIDAD RECEPTORA** (2 a 3 páginas).
 - 2.1. Nombre o Razón Social
 - 2.2. RUC
 - 2.3. Rubro
 - 2.4. Ubicación (Dirección, caserío, centro poblado, pueblo, distrito, provincia, departamento. Adjuntar un mapa y/o croquis de ubicación).
 - 2.5. Reseña histórica de la empresa
- III. **ASPECTOS DEL AREA DE PPP** (Realizar una descripción del área en cuanto a su estructura y funciones. (1 página)
- IV. **DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O LABORES REALIZADAS**
 - 4.1. **Actividades o labores realizadas** (describir cada una de las actividades o labores del cronograma de forma detallada que implica métodos y técnicas utilizadas, problemática encontrada, grado de participación en la toma de decisiones, etc.). (de 5 a 10 páginas)
 - 4.2. **Base teórica** (de acuerdo al tema a desarrollar) (1 a 2 páginas)
 - 4.3. **Logros y resultados.**

CONCLUSIONES (Emitir un juicio de apreciación al respecto a cada objetivo y resultado analizado) (1pagina)

RECOMENDACIONES (Expresar aspectos adicionales, útiles para la Entidad Receptora, que se encontraron durante el desarrollo de las PPP. Por cada conclusión hacer una recomendación.) (1 pagina)

ANEXOS (de ser necesario. Referente a las actividades o labores realizadas en laPPP)

BIBLIOGRAFIA (1 pagina)

Art.42. La redacción y presentación de los informes se ajustará a lo siguiente:

- a) Papel: Bond 80 gramos formato A -4
- b) Espaciado Interlineal: 1.5
- c) Márgenes: izquierdo, derecho, superior e inferior (4.0; 2.5; 2,5; 2,5)
- d) Fuente: Arial N° 12.
- e) Numeración de página: parte inferior - centro.
- f) El Informe de PPP, para su evaluación, debe ser presentado en folder manila color verde.

TÍTULO VI

DE LAS SANCIONES

Art. 43. La Comisión de Prácticas pre profesionales, tiene potestad de anular o desaprobar las Prácticas en los siguientes casos:

1. Incumplimiento con lo establecido en el reglamento.
2. Presentar algún documento falsificado o adulterado.
3. Presentar un informe idéntico o igual al de otro practicante.
4. Informe de desaprobación por parte del tutor de prácticas asignado por la Empresa o Institución.
5. Informe de desaprobación por parte del asesor –supervisor indicando las faltas cometidas por el practicante.
6. El practicante falte injustificadamente a la entidad receptora por 3 días consecutivos o 5 días alternos.
7. Al realizar la supervisión se constate que el alumno no se encuentra en el centro de prácticas.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

- Art. 44.** La supervisión de las PPP estará a cargo del Docente Supervisor, quien evaluará el avance del trabajo del practicante y la satisfacción de la entidad receptora de acuerdo a los plazos y metas programados. En cada supervisión, el Docente Supervisor deberá llenar la información requerida en las fichas de supervisión. Las visitas del Docente Supervisor serán de manera presencial, obligatoria e inopinada, a fin de constatar la realización de las prácticas.
- Art. 45.** Durante la práctica se evaluará las competencias demostradas por los practicantes en tres aspectos:
- a) **Cognoscitivos:** referido al conjunto organizado de conceptos, definiciones, teorías, principios, que sustentan la aplicación práctica.
 - b) **Procedimentales:** concerniente al manejo de técnicas, métodos y estrategias que se aplican para lograr una meta, un objetivo y cuyos pasos tienen una secuencia u orden.
 - c) **Actitudinal:** referente a la disposición frente a diversas situaciones, objetos, valores e intereses involucrados.
- Art. 46.** El practicante desaprobará automáticamente las prácticas cuando:
- a) Falte injustificadamente a la entidad receptora por 03 días consecutivos o 05 días no consecutivos.
 - b) Las inasistencias justificadas no podrán exceder de 15 días.
 - c) La Entidad Receptora decida separar al practicante por razones debidamente justificadas y sustentadas. Presente y/o sustente un informe de prácticas plagiado.
 - d) El incumplimiento de los aspectos formales y los plazos fijados, en el presente Reglamento.
 - e) Al realizar la supervisión, se constata que el alumno no está realizando las Prácticas Pre Profesionales.
- Art.47.** El practicante está obligado a asistir y participar a las diferentes actividades académicas organizadas por la CPPP.
- Art.48.** Cualquier caso no previsto en el presente Reglamento será resuelto, en primera instancia, por la CPPP.
- Art. 49.** El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de la fecha de aprobación y ratificación por el Consejo Universitario mediante Resolución.

TITULO VII

DISPOSICION COMPLEMENTARIA BAJO EL CONTEXTO DE LA COVID - 19 Y CUALQUIER EVENTUALIDAD SANITARIA QUE IMPIDA A LOS PRACTICANES REALIZAR SUS ACTIVIDADES PRESENCIALES PARA EL PLAN 2021.

CONSIDERANDO:

Que, debido a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, El Ministerio de Educación ha emitido las siguientes Resoluciones Viceministeriales N° 081-2020- MINEDU del 12 de marzo de 2020, N° 084-2020-MINEDU del 31 de marzo de 2020 y la Resolución N° 095-2020-MINEDU del 03 de mayo de 2020, disponiendo para el año lectivo 2020, la suspensión y/o postergación del inicio del servicio educativo presencial, en las Universidades Públicas y Privadas, en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria. Dichas medidas tienen por objeto preservar la vida y la salud de quienes conforman la comunidad universitaria, así como la de sus familiares.

Que, la Universidad de Huánuco consciente de la situación de peligro por el contagio del Covid-19, ha emitido la Resolución N° 063-2020-R-UDH, disponiendo la suspensión de las clases presenciales hasta que las restricciones sanitarias y el aislamiento social sean levantadas por el Gobierno Central; así como también que el desarrollo de las clases se realice de forma virtual.

Que, las prácticas pre profesionales se realizan en entidades públicas o privadas y conllevan a reuniones de personas, lo cual es un peligro de contagio del covid-19 para los estudiantes practicantes y estos a su vez contagian a sus familiares, la Facultad de Ingeniería de la UDH acordó suspender las autorizaciones para realizar Prácticas Pre-Profesionales de manera presencial.

Que, siendo necesario atender las solicitudes de los estudiantes para realizar las prácticas pre profesionales y así permitir la continuación de sus estudios se ha visto por conveniente incorporar en el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Huánuco, de manera temporal y mientras duren las medidas de suspensión y/o postergación del inicio del servicio educativo presencial, la modalidad de Prácticas Pre profesionales REMOTAS o virtuales.

Art. 50. Para realizar las Prácticas Pre Profesionales de manera remotas, el estudiante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales vigente, además, debido a la pandemia por la COVID-19 y para prevenir el contagio y propagación del virus, deberá presentar lo siguiente:

MODALIDAD DE PPP GESTIONADAS EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA O EMPRESA PRIVADA

Art. 51 El estudiante solicitará a través del sistema prácticas pre profesionales bajo la modalidad virtual.

Art. 52 Para la obtención de la Carta de Presentación el alumno o egresado conseguirá una carta de la entidad receptora (institución pública o privada), en donde el dueño de la empresa se dirija a la Facultad de Ingeniería, requiriendo de practicante(s) con el compromiso de que serán desarrolladas 100% de manera virtual o remotas (Anexo 8). Enviar por correo a secretaria.fac.ing@udh.edu.pe

Art. 53 Para la presentación del plan de prácticas bajo la modalidad virtual: El estudiante debe remitir al correo: secretaria.ambiental.hco@udh.edu.pe, los siguientes requisitos

- Plan de Prácticas (Anexo III). Recuerde que en este plan tiene que especificar las horas a laborar dentro de la empresa, evitando cruce de horarios de tratarse de alumnos del noveno y décimo ciclo.
- La Carta de Aceptación de la Empresa o Institución
- Documento (Compromiso notarial) del estudiante, dirigido a la Facultad de Ingeniería, comprometiéndose a NO asistir a la entidad receptora, bajo ninguna circunstancia, para realizar actividades presenciales. Dicho documento debe estar legalizado por un Notario Público (Anexo 9). Enviar todos estos documentos al correo de secretaria.ambiental.hco@udh.edu.pe,

Art. 54 La evaluación del desempeño del practicante, por parte del Docente Supervisor, se realizará de manera virtual.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE INGENIERÍA

PROGRAMA ACADÉMICO DE:



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
<http://www.udh.edu.pe>

INFORME DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL

Título

Presentado por:

...

Docente Supervisor

...

Entidad Receptora

...

Fecha de inicio:

...

Fecha de término

...

HUÁNUCO -PERÚ

COMPROMISO DE HONOR

Yo, _____

Identificado (a) con DNI. N° _____, con Código de Estudiante N° _____, domiciliado (a) en: _____, estudiante del Programa Académico de: _____, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Huánuco, me comprometo a cumplir estrictamente con lo establecido en el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales del PA de Ingeniería Ambiental.

Asimismo, declaro conocer las sanciones que recaerán en mi persona en caso de incumplimiento de las normas o la comisión de faltas en contra de la comunidad universitaria y su patrimonio; así como también, de la Entidad Receptora.

En señal de conformidad suscribo el presente Compromiso de Honor, en, la ciudad de Huánuco, a los _____ días del mes de _____, del año _____.

Firma

Apellidos: _____

Nombres: _____

DNI: _____

FORMATO DEL PLAN DE PPP

I. DATOS DEL ALUMNO:

1.1. Apellidos y Nombres:	
1.2. Dirección:	
1.3. Código del Estudiante:	1.4. Correo Electrónico:
1.5. Teléfono Fijo:	1.6. N° teléfono móvil (celular):

II. ASPECTOS DE LA ENTIDAD RECEPTORA

2.1. Nombre o razón social:		
2.2. Numero de RUC:	2.3. Rubro: (Actividad que realiza la empresa)	2.4. Teléfono:
2.5. Ubicación: (Dirección, centro poblado, distrito, provincia y departamento) – (anexar croquis)		

III. ASPECTOS DEL AREA DE PPP

3.1. Área, departamento, unidad o jefatura:	
3.2. Nombre del Jefe Inmediato:	
3.4. Cargo del Jefe inmediato:	3.5. Correo Electrónico:
3.6. Funciones específicas del área, departamento, unidad o jefatura:	
3.7. Horario de PPP:	

IV. DESCRIPCIÓN DEL TEMA A DESARROLLAR EN LA PRÁCTICA

V. OBJETIVOS

VI. BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

1.

2.

3.

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (por meses y por semanas)

Del: _____ Al: _____

ACTIVIDAD	TIEMPO															
	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
9.																
10.																

Firma y sello del representante de la Entidad Receptora	Firma del Docente Supervisor
---	------------------------------

FICHA DE SUPERVISIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Practicante: _____ Cód. Est: _____

Entidad receptora: _____

Fecha de inicio: _____ Fecha de término: _____ Supervisión N°: _____

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ASPECTOS A CONSIDERAR	DEFICIENTE (00-10)	REGULAR (11-14)	BUENO (15-18)	SOBRESALIENTE (19-20)	
Actividades cumplidas					
Conocimientos					
Asistencia					
Iniciativa					
Responsabilidad					
Trabajo en equipo					
Ética					
Presentación personal					
CALIFICACIÓN					PROMEDIO FINAL

Huánuco, _____ de _____ del 20 _____

SUGERENCIAS DE LA ENTIDAD RECEPTORA

OBSERVACIONES DEL DOCENTE SUPERVISOR

Estudiante

Docente Supervisor

FICHA DE EVALUACION FINAL PARA LA ENTIDAD RECEPTORA

DE LA ENTIDAD RECEPTORA

Razón Social: _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Área de práctica: _____ Jefe del área: _____

DEL PRACTICANTE

Apellidos y nombres: _____ Cod. Est.: _____

DE LA PRÁCTICA

Fecha de inicio: _____ Fecha de término: _____

SÍNTESIS DE LAS TAREAS ASIGNADAS

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ASPECTOS A CONSIDERAR	DEFICIENTE (00-10)	REGULAR (11-14)	BUENO (15-18)	SOBRESALIENTE (19-20)	
Actividades cumplidas					
Conocimientos					
Asistencia					
Iniciativa					
Responsabilidad					
Trabajo en equipo					
Ética					PROMEDIO FINAL
Presentación personal					
CALIFICACIÓN					

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS DE LA ENTIDAD RECEPTORA

Señor Representante de la Entidad Receptora, le solicitamos su colaboración respondiendo las siguientes preguntas:

¿Cómo mejorar la relación Universidad – Empresa?

¿Qué deficiencias ha detectado en el desempeño del Practicante y cómo podría mejorarse?

¿En qué aspectos académicos la Universidad debe poner mayor énfasis en la formación de los estudiantes?

Lugar y fecha: _____

ANEXO VI

FICHA DE EVALUACIÓN FINAL PARA EL DOCENTE SUPERVISOR

Practicante: _____ Cód. Est: _____

Entidad receptora: _____

Fecha de inicio: _____ Fecha de término: _____ Fecha de recepción del Informe: _____

EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN	ESCALA DE CALIFICACION				
	DEFICIENTE (00-10)	REGULAR (11-14)	BUENO (15-18)	SOBRESALIENTE (19-20)	
PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS EMPLEADAS					
Relación de la PPP con la formación especializada del PE					
Estructura del Informe (orden y coherencia)					
Empleo de métodos, técnicas e instrumentos.					
Actividades cumplidas (del Plan de PPP)					
Capacidad de análisis y síntesis					
Redacción clara y correcta					
OBJETIVOS Y VERACIDAD					
Veracidad de los datos					
Cumplimiento de actividades					
APORTE PERSONAL					
Aplica herramientas de gestión					
Precisión en las conclusiones					
Factibilidad de las recomendaciones					
CALIFICACIÓN					PROMEDIO FINAL

SUSTENTACION DE LAS PPP (consolidado de supervisión y otras actividades)

ASPECTOS A CONSIDERAR	DEFICIENTE (00-10)	REGULAR (11-14)	BUENO (15-18)	SOBRESALIENTE (19-20)	
Actividades cumplidas					
Conocimientos					
Asistencia					
Iniciativa					
Responsabilidad					
Trabajo en equipo					
Interes en el cumplimiento de sus labores					
Presentación personal					
CALIFICACIÓN					PROMEDIO FINAL

CALIFICACION FINAL DEL DOCENTE SUPERVISOR		
(FSP x 0.25) + (FEFER x 0.25) + (FEFDS x 0.50)	Puntaje	Calificación
Total		

DICTAMEN: APROBADO () DESAPROBADO ()

Lugar y fecha: _____

Firma de Docente Supervisor

/ /						
/ /						
/ /						
/ /						
/ /						
/ /						
/ /						
/ /						
/ /						

Observaciones: _____

 Firma y Sello del Jefe Inmediato Superior



INSTRUCCIONES PARA EL EXPEDIENTE DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

El practicante en el transcurso de iniciada las practicas hasta el final deberá asegurar los siguientes documentos:

EXPEDIENTE VIRTUAL

1. Carta de Presentación, Carta de Aceptación de la entidad receptora, Copia del cargo de recepción de la carta de presentación por la entidad receptora, Compromiso de honor (anexo II) y Plan de Prácticas Pre Profesionales, (anexo III).
2. Los documentos que acompañan al Informe Final de PPP deben presentarse en digital en el mismo orden que se encuentran descritos en el presente Reglamento. (Artículo 30)
3. Las imágenes tienen que tener las siguientes características:
 - a. Nitidez en la resolución de imágenes.
 - b. Imágenes a colores
 - c. Tipo de archivo PDF
4. La presentación de todos estos documentos se debe hacer enviando al correo de secretariado de programa académico.
5. Los programas que puede utilizar para convertir el expediente en físicos a virtual pueden se:





UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
<http://www.udh.edu.pe>

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE INGENIERÍA

ANEXOS



“NOMBRE DEL AÑO”

Huánuco, _____ de _____ del 2022

Señor

Decano de la Facultad de Ingeniería

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo y a la vez, solicitarle la autorización para que el estudiante: _____, del Programa Académico de: _____ pueda realizar prácticas pre profesionales en la empresa: _____, con RUC: _____, domiciliada en: _____, que represento, cuya actividad económica es: _____.

Debido a la pandemia por la COVID-19 y para prevenir el contagio y propagación del virus, las prácticas se realizarán 100% de forma remota en el área de: _____, comprometiéndonos a brindarle todas las facilidades que el caso requiere.

Las funciones que le serán asignadas son:

- 1.
- 2.
- 3.

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

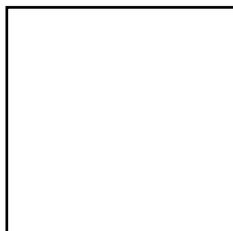


COMPROMISO NOTARIAL

Yo _____, estudiante del Programa Académico de: _____, modalidad: _____, identificado con DNI N° _____, con código de estudiante N° _____, me comprometo a realizar las practicas pre profesionales de forma 100% remotas en la empresa: _____. Asimismo, debido a la pandemia por el COVID-19 y para prevenir el contagio y propagación del virus, **me comprometo a no asistir a la empresa**, bajo ninguna circunstancia, para realizar actividades presenciales mientras dure el período autorizado para realizar las prácticas pre profesionales.

Huánuco, _____ de _____ del 2022

Firma



Huella digital

Nombres:

Apellidos:

DNI: